

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial**, San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI/UATA-2167-21/KI, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, remitido por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual comunica que:

“Conforme a lo determinado en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa según registro que posee la Unidad de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección, a[d]junto listado de las plazas vacantes por Ley de Salarios (anexo 1) y Contrato (anexo 2) al 31 de agosto de 2021; a la fecha no existen plazas disponibles bajo el régimen de Ley de Salario de la Dirección de Auditoría Interna, Gerencia General de Administración y Finanzas y Unidad de Acceso a la Información Pública y bajo el régimen de Contrato a la fecha no existen plazas disponibles en la Unidad de Acceso a la Información Pública” (sic).

***Considerando:***

**I. 1.** En fecha 7/9/2021 el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 428-2021, en la cual requirió:

“-Listado de plazas vacantes por Ley de Salarios y Por Contratos, en el Instituto de Medicina Legal, Sección de Investigación Profesional, Dirección de Auditoría Interna, Unidad de Acceso a la Información Pública, Gerencia General de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Tecnológico y Dirección de Planificación Institucional, especificando por cada una el nombre de la plaza, salario, tiempo de estar vacante, si se encuentra congelada y los motivos.” (sic).

2. Por medio de resolución con referencia UAIP/428/RR/1142/2021(3), de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se ordenó la entrega al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx del memorándum con referencia DTHI/UATA-2072-21/Ki, firmado por la Directora Interina de Talento Institucional de esta Corte y se resolvió:

“1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información 428-2021(3) el memorándum con referencia DTHI/UATA-2072-21/Ki, enviado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese*” (sic).

**II. 1.** El 22 de septiembre de 2021 el peticionario por medio del foro de la solicitud, manifestó:

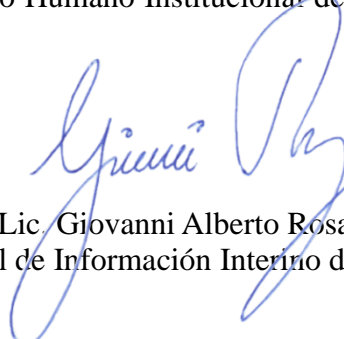
“Buenas tardes señores Unidad de Acceso a la Información, por este medio informo que he revisado los documentos que me han enviado y amablemente solicito se rectifique la información que me entregan, pues no corresponde a lo que yo solicité, ya que solo me envían las plazas vacantes por ley de salarios y solo del Instituto de Medicina Legal, cuando yo requerí también las plazas por contrato y además de otras Unidades, no solo de Medicina Legal. Esta información ya ha sido entregada antes, necesito se desglose tal cual lo entregaron según el detalle del documento publicado en el portal de transparencia: <https://transparencia.oj.gob.sv/downloadattach/14005/1/12664>” (sic).

2. Por consiguiente, el 22 de septiembre de 2021, por medio de resolución con referencia UAIP/428/RTrámite/1151/2021(3), se tuvo por recibido dicho mensaje y se resolvió requerir la aclaración solicitada por el ciudadano a la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante el memorándum con referencia UAIP/428/981/2021(3), de esa misma fecha.

Por tanto, con base en los considerandos anterior y arts. 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Aclárese al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx lo requerido en el foro de la solicitud enviado a esta Unidad el día 22 de septiembre de 2021, en los términos expuestos por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, señalado al inicio de esta resolución.

2. *Notifíquese.*

  
Lic. Giovanni Alberto Rosales R.  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.